

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**OFICIO NO. SPPC/CMER/00076/2024**  
**NO. DE CONTROL: OCMR0224-26**

**QUERÉTARO, QRO., A 20 DE FEBRERO DE 2024**

**Licda. Guadalupe Yunuen Estrella Galindo**  
**Jefa del Departamento Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**  
**del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro**  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Proyectos Sociales SEDIF 2024", así como sus Reglas de Operación**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que busca acercar alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a población que habita en localidades del estado de Querétaro, así como promover y satisfacer las necesidades sociales y recreativas de las personas adultas mayores.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender la problemática siguiente:

*El problema reside en la obligación del Estado quien deberá implementar las medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyará en esta materia a los sectores más vulnerables de la población, sin embargo de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018-19, el 35% de los hogares informaron ser beneficiarios de al menos algún programa gubernamental o no gubernamental de ayuda alimentaria. El 22% refirió beneficiarse de un programa, 8.4% de dos programas y 5.2% de tres o más programas. Los programas con mayor cobertura son Prospera, programa de inclusión social (17.7%), el programa de adultos mayores (20.1%) y el programa de desayunos escolares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (9.8%). Para los Resultados de Querétaro, el 32.1% de los hogares fue beneficiario de algún programa de ayuda alimentaria. es por lo anterior que se hace indispensable que la población en estado de vulnerabilidad cuente con un programa tanto para contar con una alimentación suficiente (Sic).*

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es:

*Con el presente programa se busca promover y satisfacer las necesidades sociales y recreativas, así como contribuir al ejercicio del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, de la población que habita en localidades del estado de Querétaro (Sic).*

Establecida la problemática y el objetivo de la propuesta, se considera que existe la necesidad regulatoria, para ello, la autoridad emisora señaló que: *se consideró implementar lineamientos para realizar dichos programas, sin embargo, no fue posible ya que se tuvieron pláticas con la dirección jurídica y consultiva, donde nos observaron el presupuesto que se tienen que considerar cada año, por lo tanto, es necesario se realicen reglas de operación para la entrega de los apoyos (Sic).*

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones sean superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es:

*SUBPROGRAMA 1.- Todos los habitantes o familias que habitan en las localidades y/o AGEB clasificadas de media, alta y muy alta marginación en el Estado de Querétaro de acuerdo a CONAPO, o con medio, alto y muy alto índice de rezago social en el Estado de Querétaro de acuerdo al CONEVAL y personas que habitan en las inmediaciones de la localidad del programada por la Dirección de Alimentación del SEDIF, así como, en las localidades resultado de solicitudes escritas de los SMDIF, durante el primer bimestre del año, dirigida al titular de la Dirección de Alimentación, justificando que la localidad propuesta sea mayor a 200 (doscientos) habitantes independientemente del grado de marginación o de rezago social, considerando un total de hasta 8,000 (ocho mil) beneficiarios.*

*SUBPROGRAMA 2.- Todas las personas adultas mayores y sus personas cuidadoras que habitan en los municipios del Estado de Querétaro y que cumplan con los criterios de elegibilidad, considerando un total de hasta 13,250 (trece mil doscientos cincuenta) beneficiarios (Sic).*

Así como el tipo de apoyo que se ofrece, que fue señalado por la autoridad emisora como:

*SUBPROGRAMA 1.- Entrega de alimentos gratuito, nutritivo, suficiente y de calidad, con el cual se contribuye al derecho a la alimentación de las poblaciones más vulnerables, concientizando en la alimentación correcta y fomento de hábitos correctos de las familias beneficiadas, contribuyendo directamente en su economía.*

*SUBPROGRAMA 2.- Las personas beneficiarias de la comunidad sede, gozarán de los siguientes beneficios al interior del Subprograma. Mismos que serán entregados en dos días consecutivos:*

□ *Módulo Formativo A.*

*Sesión de trabajo con capacidad para 50 (cincuenta) personas adultas mayores donde se entregarán los siguientes beneficios:*

*1. Taller Socio Productivo: Consistente en un taller con duración de hasta 02 (dos) horas dónde las personas beneficiarias aprenderán a elaborar un cojín terapéutico. Se impartirá este taller con la finalidad de aprender nuevas técnicas de autocuidado.*

*2. Taller de Salud Mental: Consistente en una plática con duración de hasta 02 (dos) horas donde se abordarán señales de alarma y acciones para contar con una mejor salud mental en la vejez. Será*

*impartido por una persona con licenciatura en psicología experta en temas de deterioro cognitivo y mental en las personas adultas mayores que le permita brindar herramientas emocionales que puedan ser útiles en su vida cotidiana.*

3. *Box lunch: Alimento entregado al concluir el módulo para fomentar la convivencia y el intercambio de experiencias entre los asistentes.*

□ *Módulo Formativo B.*

*Sesión de trabajo con capacidad para 150 (ciento cincuenta) entre personas adultas mayores y hasta dos personas cuidadoras por beneficiario donde se entregarán los siguientes beneficios:*

1. *Taller de Acondicionamiento Físico: Consistente en una clase teórico práctica impartida por un fisioterapeuta para instruir a las personas adultas mayores y sus personas cuidadoras sobre rutinas de movimientos y ejercicios para garantizar la movilidad, elasticidad y fuerza física en la vejez, con una duración de hasta 1 (una) hora.*

2. *Taller de Personas Cuidadoras: Impartido por persona especializada en cuidados geriátricos que ayude tanto a personas cuidadoras como personas adultas mayores a prever accidentes y lesiones, así como coadyuvar con el resto del círculo de apoyo de la persona adulta mayor a lograr el mejor ambiente de desarrollo en la vejez, con una duración de hasta 1 (una) hora.*

□ *Evento. Jornada recreativa para concluir con las actividades del Subprograma en la comunidad sede. Las personas beneficiarias disfrutarán de los siguientes beneficios:*

1. *Banquete. Comida consistente en agua, sopa, plato fuerte, café y galletas, de hasta 2 (dos) horas.*

2. *Persona Animadora. Persona encargada de amenizar el evento con dinámicas de integración.*

□ *Baile del Recuerdo. Evento recreativo anual dirigido a la población adulta mayor del Estado de Querétaro que contará con banquete de 03 (tres) tiempos y música en vivo. La venta de boletos por parte de la instancia ejecutora se realizará conforme a lo establecido en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en lo referente a la relación de cuotas de recuperación del SEDIF autorizadas por la Junta Directiva de dicho organismo (Sic).*

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo tiene como finalidad promover y satisfacer las necesidades sociales y recreativas, así como contribuir al ejercicio del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, de la población que habita en localidades del Estado de Querétaro.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se informa que ante esta Comisión se acreditó que se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, se exenta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio, de conformidad con los artículos 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Es importante señalar que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita en la Agenda Regulatoria vigente para el período diciembre 2023- mayo 2024, con el nombre de *Reglas de operación del Programa Proyectos Sociales SEDIF 2024, del cual se desprende el subprograma Cocina Móvil del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro*. Sin embargo, esta Comisión de conformidad con el artículo 59 fracción I de la Ley de la materia reconoce la posibilidad de que pueda haber discrepancias entre lo registrado y lo publicado, siempre y cuando cualquier modificación en el nombre no altere la esencia de la propuesta regulatoria registrada en la Agenda vigente. En este sentido, al analizar la naturaleza de la propuesta que se pretende publicar y la registrada, esta Comisión advierte que ambas persiguen el mismo objetivo, que es contribuir al acceso de alimentos nutritivos para los habitantes o familias que carecen de una alimentación adecuada, priorizando en localidades con un grado de marginación medio, alto y muy alto.

En consecuencia, se le informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Proyectos Sociales SEDIF 2024", así como sus Reglas de Operación**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p  
Expediente  
AKLH/JMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103



## PEDRO PAREDES RESENDIZ

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-02-20 21:48:08 UTC (20/02/2024 15:48:08 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

7f3ecad0ca212d2cba410962db4d23fbbc3b0b7d4fce2c207c33ca03202c082f

**Firma Electrónica:**

W0SoHjcPToyRD89UJkwdDukUCcyZygdwY47rNE8Wx1CNeYLHKfB4w0qEyMwKcmuhUgo1Q1y/sqs7iEi1Zfw6  
yyz/2Blg8b2la16H4wLEyeB/G4ddL7eRJGP/Sp+mMNZqL0AQLbraiZZlbHKPPZAJcXtFMnGdbRw0IGZCrb8S  
qewV9C6yGEajeUjpmfx3PhFQsNfkkjY/Dr0JnVunIMGDBrTN21EgNRcWalh5hQKyGp0FBY9zH0SICzuseZ7  
9x5gE1wbv0WVAivu9cxN0hNiu8u+bTLI3HFjNLIcoTIZG/vRbu/0Q0rru5Rio/rut1IPFrFIH4v/H8W0LHZs  
VoHd6w==



El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



---

**Oficios respuesta CMER**

Guadalupe Yunuen Estrella Galindo <yestrella@queretaro.gob.mx>  
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>  
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

21 de febrero de 2024, 11:37 a.m.

Muy buenos días Comisionado, sirva el presente para saludarle, al mismo tiempo para notificar la recepción de los oficios que se anexan. ¡Excelente día!  
[Texto citado oculto]